



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria de suministro de varias pasarelas de hormigón que dan acceso a la zona de la playa (Pósito) para personas con movilidad reducida. REF EXP. 2022/049530/006-202/00003, Decreto de inicio de expediente de contratación de 09/06/2022**

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.**

EN GARRUCHA A VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022

Se elabora el presente acta en fecha de cinco de julio de 2022

Visto el Decreto de Alcaldía de 09/06/2022 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado habilitado conforme al artículo 159 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día veintiocho de junio de 2022 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado vía electrónica por los interesados, licitadores.


El valor estimado del contrato: Ascende a 19.600,00 €, importe que coincide con el presupuesto base de licitación, al no estar contemplada ni prórroga ni modificación del contrato (IVA excluido 4.116,00 €)

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de diez de junio de 2022 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los siguientes licitadores vía Registro Electrónico de Excm. Diputación Provincial al que está vinculado esta Entidad Local sobre la base de interoperabilidad. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 7ª PCAP

La mesa de contratación se constituye a las 10.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- Vocales:

Vocal Primero: Arquitecta Municipal, Área Técnica de Urbanismo D<sup>a</sup> Ana Salavera Jiménez.

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gérez Sáez

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, D<sup>a</sup> María Ester Domínguez Villalobos

- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE ÚNICO en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:


“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión”

### LICITADORES

#### 1º.- INNOVACIONES TECNOLOGIQUES S.A, CIF.- A58979337

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

#### 2º.- PREFABRICADOS LÓPEZ Y MONCHÓN SL, CIF B18631952

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

#### 3º.- CONSTRUCCIONES CAPARRÓS Y GARCÍA SL, CIF B04197414

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Realizada la apertura del sobre Unico, se acredita en relación a la presentación de la documentación, que el licitador no presenta las Referencias Técnicas exigidas en los Pliegos y que dice como sigue:

“- Referencias técnicas: las Referencias técnicas: El licitador deberá incluir la documentación técnica de los productos y/o albaranes de garantía y homologación donde se expondrán las especificaciones de los artículos objetos de este concurso que consideren necesaria, y toda documentación de las características técnicas de las pasarelas de hormigón, que permitan su comparación con el Pliego Técnico.

De igual modo se utilizará esta documentación para comprobar la acreditación de los criterios de adjudicación. Esta documentación no será objeto de valoración.  
La falta de inclusión de esta información o su inadecuación al PPT dará lugar a considerar la oferta irregular”

Por todo lo expuesto y quedando acreditada la no presentación de la Referencias Técnicas por el licitador la MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA LA PLENA EXCLUSIÓN del referido licitador siendo claro y precisa la obligatoriedad de la inclusión de la documentación técnica y la consecuencia de la misma de oferta irregular art 169 .1 LCSP

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

*“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.*

#### 9.1.- Clasificación de las ofertas

*De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o*

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.*

### 9.2. Propuesta de adjudicación.

*Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.*

### 9.3.- Comprobación y requerimiento –en su caso- de la documentación previa a la adjudicación

*La Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP:*

*1.- Comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación podrá ser requerido por el órgano de contratación para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Asimismo, podrá ser requerido para que aporte la documentación relativa a constitución, representación, solvencia, etc que no figure inscrita en el ROLECE”*

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

### 1º.- INNOVACIONES TECNOLOGIQUES S.A, CIF.- A58979337

-Oferta económica 75 puntos = 18.392,00 euros sin IVA= 75 puntos.

-Plazo de suministro 10 puntos= 2 días= 9,28 puntos.

-Garantía adicional 15 puntos= 18 meses= 15 puntos.

TOTAL PUNTOS= 99,28

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## 2º.- PREFABRICADOS LÓPEZ Y MONCHÓN SL, CIF B18631952

-Oferta económica 75 puntos = 18.900,00 euros sin IVA= 72,98 puntos.

-Plazo de suministro 10 puntos= 1 días= 10 puntos.

-Garantía adicional 15 puntos= 18 meses= 15 puntos.

TOTAL PUNTOS= 97,98

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.


Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de Suministro de varias pasarelas de hormigón que dan acceso a la zona de la playa (Pósito) para personas con movilidad reducida a la mercantil/licitador

## INNOVACIONES TECNOLOGIQUES S.A, CIF.- A58979337... puntuación 99,28

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

“ 11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I.”

Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP.

1.- En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastantado por la Secretaría General del ayuntamiento de Garrucha, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

2.- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Respecto a los certificados referidos en los apartados 2 y 3 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha.

En el caso de que, aun estando los certificados presentados vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no lo estén en el momento de la adjudicación del contrato, se exigirán al licitador propuesto nuevos certificados vigentes en dicho momento de adjudicación; dicha vigencia deberá extenderse hasta el momento de la formalización del contrato.

4.- Impuesto de Actividades Económicas: Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengán realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto, en cualquiera de los casos completado con una

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

**5.- Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.**

**6.-Documentación de la inscripción efectiva en el ROLECE..**

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación y en el Perfil del Contratante para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

SE EXPIDE en GARRUCHA a fecha de firma digital en redacción de acta de constitución, sesión y requerimiento de la Mesa de Contratación adoptado a veintiocho de junio de 2022.

PRESIDENTE


SECRETARIO

VOCALES

A los interesados directos, licitadores.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y PERFIL DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Código Seguro De Verificación	Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/07/2022 07:19:27
	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/07/2022 10:00:32
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:13:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 13:00:03
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/07/2022 12:52:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Benp/brawgw1E/p7CSHcjw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

